

**EXPTE. N°: 0048-97**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Exímese del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vías Públicas, a los integrantes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego y Oriente con una antigüedad mínima de dos años en dichas Instituciones.-

**ARTICULO 2°)** Las Sociedades de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego y Oriente, elevarán a la Municipalidad y a la Delegación Municipal la nómina de las personas que a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, se encuentran en condiciones de acceder al beneficio antes mencionado. También comunicarán puntualmente al Departamento Ejecutivo las altas y bajas que se produzcan en su Cuerpo Activo, con incidencia en la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1°) de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°)** Municipalidad de Coronel Dorrego entregará en cada caso, a los beneficiarios correspondientes, el comprobante en el que conste la exención de la obligación tributaria.-

**ARTICULO 4°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 8 de 1997.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1532/97